PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZU
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN N° 25.-

Coronel Oviedo, 27 de abril de 2.012.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

VISTO: El Acta N° 12 de fecha 26 de abril del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.----------

RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar el pago de la Factura N° 001-002-0021477 de **Gs. 1.400.630 (guaraníes un millón cuatrocientos mil seiscientos treinta)**, de fecha 16 de abril del año en curso, remitido por la firma **SERVI SYS S.R.L.**, por los Servicios de Correo Privado correspondiente al mes de febrero de 2012.----------

Art. 2°: Autorizar el pago de la Factura N° 001-002-0021478 de **Gs. 2.611.180 (guaraníes dos millones seiscientos once mil ciento ochenta)**, de fecha 16 de abril del año en curso, remitido por la firma **SERVI SYS S.R.L.**, por los Servicios de Correo Privado, correspondiente al mes de marzo de 2012.----------

Art. 3°: Autorizar el pago de la Factura N° 001-001-0010074 de **Gs. 3.200.000 (guaraníes tres millones doscientos mil)** de fecha 23 de abril del año en curso, remitido por la **Firma Cia. Comercial General Industrial Limitada S.R.L.**, por los Servicios de Mantenimiento Bimestral de Ascensores del edificio de la Institución correspondiente al mes de abril de 2012.----------

Art. 4°: Adjudicar en el llamado a contratación directa para **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"** para la Circunscripción Judicial de Caaguazú, PAC N° 237.257 a las siguientes empresas: **PIRO'Y S.A.** por un total de Gs. **4.932.544 (guaraníes cuatro millones novecientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro)**, para la provisión de los ítems 1, 7, 8 y 9; **FONO LUZ S.A.** por un total de Gs. **2.485.250 (guaraníes dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta)**, para la provisión de los ítems 2 y 3; quienes han presentado las ofertas más económicas conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". **Declarar desierto** los ítems 4,5 y 6 por no haberse obtenido tres ofertas susceptibles de análisis para estos ítems.----------

Art. 5°: **Adjudicar** en el llamado a Contratación Directa para **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RELOJES BIOMETRICOS**

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN N° 25.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Coronel Oviedo, 27 de abril de 2.012.-

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

DE MARCACION DIGITAL" de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, PAC N° 235.310, teniendo en cuenta el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, a la empresa **WINNER S.R.L.** por un total de Gs. 5.774.212 (guaraníes cinco millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos doce), siendo la única oferta presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley 2051/03, considerando que se ha prorrogado la apertura de ofertas según lo establecido en la Resolución N° 805/09 de la DNCP, por lo que se consideran agotadas las instancias. **Suscribir** el contrato abierto con la empresa **WINNER S.R.L.** por un monto mínimo de **Gs. 2.787.106 (guaraníes dos millones setecientos ochenta y siete mil ciento seis)**, y un monto máximo de **Gs. 5.574.212 (guaraníes cinco millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos doce)** con vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31/12/12.----------

Art. 6°: **Adjudicar** en el llamado a Contratación Directa para **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS"** para la Circunscripción Judicial de Caaguazú, PAC N° 237.227 a las siguientes empresas: **CREANDO PARAGUAY S.A.** para la provisión de los ítems 1 y 2 por **Gs. 56.350.150 (guaraníes cincuenta y seis millones trescientos cincuenta mil ciento cincuenta)**; **DISTRIBUIDORA EL ESCOLAR DE JOSE LELI GONZALEZ**, para la provisión de los ítems 3, 4 , 5 , 6, 7 y 8 por **Gs. 1.166.720 (guaraníes un millón ciento sesenta y seis mil setecientos veinte)**, siendo las ofertas más económicas presentadas por ítem acorde a la carta de invitación y conforme a la Ley 2051/03. **Descalificar** las ofertas presentadas por las empresas: GRAFICA ESPERANZA DE MARCIA YAHARI y PC IMPRESIONES DE PORFIRIO CALCENA, por no haber presentado las especificaciones técnicas solicitadas, documentación de carácter sustancial. ----------

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION Circunscripción Judicial Caaguazú

Art. 7°: **Adjudicar** en el llamado a Contratación por la Vía de la Excepción para "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS FOTOCOPIADORAS" de la Circunscripción Judicial de Caaguazú PAC N° 236.846, teniendo en cuenta el Art. 33 inc. "a" a la empresa **OLISERVICE S.R.L.** por un total de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)**, cuya oferta se ha presentado conforme a lo solicitado en la carta de

Abog. ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal de Apelación

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

Abog. Graciela Martínez

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

invitación y a la Ley 2051/03. **Suscribir** el Contrato Abierto con la empresa **OLISERVICE S.R.L.** por un monto mínimo de **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)** y un monto máximo de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)** con vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31/12/2012.----

Art. 8°: Téngase presente el Informe de Recaudación de la ciudad de Coronel Oviedo y Caaguazú, como así también los Informes Financieros y de Control y Evaluación Presupuestaria, correspondiente al mes de Marzo del año en curso.----------

Art. 9°: **Descalificar** en el llamado a LICITACION NACIONAL POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2012 PARA ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA, a la empresa GOLDEN TRADE S.R.L., única oferta recibida, ya que la misma no cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la capacidad financiera. **Declarar desierto** el llamado a LICITACION NACIONAL POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2012 PARA ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA, teniendo en cuenta el Art. 30 de la Ley 2051/03 inc. "b" que establece: "*que ninguna de las ofertas reúna de las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*".-------

Art. 10°: **Cancelar** el PAC N° 237.403 para ADQUISICION DE CAMARAS Y OTROS PARA CCTV, debido a que este monto a ser destinado a otro llamado para la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 11°: Autorizar el pago de la Factura **N° 001-001-0001330 de Gs. 7.900.000 (guaraníes siete millones novecientos mil)**, de fecha 25 de abril del año en curso, remitido por la Firma **JC. SERVICIO TECNICO,** por los Servicios de Mantenimiento Preventivo Semestral del Sistema de Climatización del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, según Contrato N° 048/11, correspondiente al mes de abril del año en curso.-----

Art. 12°: Autorizar la realización de los siguientes llamados para la Circunscripción Judicial de Caaguazú, previsto en el PAC institucional para el mes de mayo: Cortinados, Muebles, Pinturas y Otros, Medicamentos para Botiquín, Recarga de Extintores.----------

RESOLUCIÓN Nº 25.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

Coronel Oviedo, 27 de abril de 2.012.-

Art. 13º: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 191.334 (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos treinta y cuatro)** a la **Abog. Nimia Ferreira - Guanes**, Jueza Penal de Sentencia de Coronel Oviedo, con C.I. Nº 491.415, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Caaguazú, en fecha 18 de abril del año en curso, para participar del juicio oral y público, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 14º: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 140.310 (Guaraníes ciento cuarenta mil trescientos diez)** al **Lic. Miguel Ángel Martínez**, Administrador de esta Circunscripción Judicial, con C.I. Nº 944.671, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 17 de abril del año en curso, para Reunión de Trabajo en la Corte Suprema de Justicia, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 15º: Autorizar el pago de viático de cuatro jornales, **Gs. 306.132 (Guaraníes trescientos seis mil ciento treinta y dos)** al **Abog. Natalicio Zárate**, Juez de Paz de Vaquería, con C.I. Nº 675.521, en concepto de alimentación, por los viajes realizados a la ciudad de Yhú, en fechas 18 y 25 de abril del año en curso, para interinar el Juzgado de Paz de Yhú, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 16º: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 191.334 (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos treinta y cuatro)** al **Abog. Angel Fiandro Martínez**, Juez Penal de Sentencia de Coronel Oviedo, con C.I. Nº 281.045, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Caaguazú, en fecha 18 de abril del año en curso, para participar del juicio oral y público, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 17º: Autorizar el pago de viático de cuatro jornales, **Gs. 306.132 (Guaraníes trescientos seis mil ciento treinta y dos)** a la **Abog. Cristi Rojas López**, Jueza de Paz de Cecilio Báez, con

Abog. ROGELIO [illegible] SANTOS DUARTE
Miembro del Tribunal de Apelación

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

Abog. Lourdes [illegible] Arcate Martinez
Auxiliar Jurisdiccional

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN N° 25.-

Coronel Oviedo, 27 de abril de 2.012.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Secretaría Judicial Caaguazú

C.I. N° 1.200.321, en concepto de alimentación, por los viajes realizados en fecha 20 de abril del año en curso a la ciudad de San Joaquín, para interinar dicho Juzgado de Paz y el día 23 de abril del año en curso, para interinar el Juzgado de Paz de Simón Bolívar, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 18°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 127.556 (Guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis)** a la funcionaria **Claudia Carolina Saldivar**, Jefa de Garantías Constitucionales de Coronel Oviedo, con C.I. N° 1.948.215, en concepto de alimentación, por el viaje a realizarse en fecha 27 de abril del año en curso a la ciudad de Asunción, para participar del Taller sobre Fortalecimiento Institucional, Procedimiento de la Dirección General de Garantías Constitucionales y Remates Judiciales de la Corte Suprema de Justicia, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.-

Art. 19°: Téngase presente la nota presentada por la Abog. Marta Rosana González, Encargada de Recursos Humanos de Caaguazú, solicitando una computadora para dicha sección.----------

Art. 20°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 191.334 (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos treinta y cuatro)** al **Abog. Víctor Vera Valloud**, Juez Penal de Sentencia de Coronel Oviedo, con C.I. N° 364.673, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Caaguazú, en fecha 18 de abril del año en curso, para participar del juicio oral y público, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 21°: Autorizar el pago de viático de cuatro jornales, **Gs. 255.112 (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco mil ciento doce)** al funcionario **Celso Ramón Aquino**, Chofer de Coronel Oviedo, con C.I. N° 4.121.043, en concepto de alimentación, por los viajes realizados en fechas: 24 de abril del año en curso a la ciudad de Raúl Arsenio Oviedo, para traslado de funcionarios para notificaciones, y en fecha 25 de abril del

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

año en curso, a la ciudad de Asunción, para traslado de funcionario para pago de servicios básicos, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, **y el pago de peaje de Gs. 30.000.**----------

Art. 22°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 127.556 (Guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis)** al funcionario **Derlis Caballero**, dactilógrafo de Coronel Oviedo, con C.I. N° 2.572.223, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 17 de abril del año en curso, para participar de una reunión de organización con la Dirección de Protocolo de la Corte Suprema de Justicia, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.-

Art. 23°: Solicitar informe al Departamento de Contabilidad y Presupuesto, sobre la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, a fin de recabar datos sobre la posibilidad de aumento salarial de la funcionaria **Fidencia Ocampos**, solicitado por el Prof. Dr. Sindulfo Blanco, Ministro de la Excma. Corte Suprema de Justicia, y del referido informe remitir al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.----------

Art. 24°: Solicitar informe al Lic. Miguel Ángel Martínez, Administrador, y al Departamento de Control y Seguimiento, sobre la inversión realizada para el mantenimiento y reparación del vehículo de la institución Marca Toyota Hilux, en el presente año.----------

Art. 25°: Autorizar los servicios de Mantenimiento y Reparación del Vehículo de la Institución Toyota Hilux, según Nota de Presupuesto N° 0090, de **Gs. 1.494.000 (guaraníes un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil)**, remitida por **TODO JAPONES AUTORREPUESTOS**, de Mario Duarte Grance.----------

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION Circunscripción Judicial Caaguazú

Art. 26°: Rectificar el Art. 25 de la Resolución N° 23 del Consejo de Administración, de fecha 25 de abril del año en curso, y en consecuencia, **Autorizar** el pago de viático de dos jornales, **Gs. 191.334 (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos treinta y cuatro)** al **Abog. Wilfrido Ovelar**, Juez Penal de Sentencia de Coronel Oviedo, con C.I. N° 1.557.962, en

Abog. RODOLFO SILVIO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal de Apelación

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ

Acosta Martínez
Notificador Jurisdiccional

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN N° 25.-

Coronel Oviedo, 27 de abril de 2.012.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Caaguazú, en fecha 17 de abril del año en curso, para juicio oral y público, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 27°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 28°: Notifíquese y archívese.----------

Abog. ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal de Apelación

ABOG. JORGE FRANCIANO SOTO ESTIGARRIBIA

Ante mí:

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ

Carolina Acosta Martínez
Auxiliar Jurisdiccional